

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

16

CASARRUBUELOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, cuya aprobación inicial se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de abril de 2012, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio del expediente número 1/2012, de modificación de crédito entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerdo:

Primero.—Aprobar el expediente de modificación de créditos número 1/2012, son la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, se acuerdo al siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		Descripción	Euros
Área de gasto	Económica		
011	310	Deuda pública. Intereses	20.173,9
Total gastos			20.173,9

BAJAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

PARTIDA		Descripción	Euros
Área de gasto	Económica		
920	22700	Administración general. Limpieza y aseo (dependencias municipales)	20.173,9
Total gastos			20.173,9

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Casarrubuelos, a 30 de abril de 2012.—El alcalde, Álvaro Sánchez Vara.

(03/16.114/12)